



11^a CONVOCATORIA

para el financiamiento de proyectos de INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA

CONSIDERANDO

Que la investigación es una de las funciones sustantivas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, es prioritario para las políticas institucionales de investigación:

1. Promover y fortalecer la investigación de calidad y
2. Consolidar la labor de sus académicos e investigadores.

La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación (DINV),

CONVOCAN

A los¹ Académicos de Tiempo Completo de todas las unidades académicas de nuestra Universidad que cuenten con doctorado (en casos excepcionales se considerarán aquellos académicos con grado de maestría con amplia trayectoria en investigación), a presentar proyectos de investigación científica básica, entendida como la generación de conocimiento en áreas o disciplinas científicas y/o creativas desarrolladas con rigor teórico-conceptual y metodológico².

A diferencia de convocatorias anteriores, la solicitud de financiamiento complementario para proyectos con recursos externos no deberá concursar en la presente convocatoria, debido a que la DINV publicará una Convocatoria de Apoyos Complementarios en Otoño de 2016.

LINEAMIENTOS

1. Los proyectos de investigación podrán presentarse de manera individual o por un investigador en colaboración con hasta dos coinvestigadores.

¹ Nota aclaratoria: El uso genérico del masculino en este documento se basa en su condición de término no marcado en la oposición masculino/femenino.

² Además de la presente convocatoria orientada hacia la investigación científica básica, el Instituto para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) y el Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología (INIAT) publicarán sus respectivas convocatorias para proyectos de investigación aplicada.

2. Conforme a las disposiciones del Consejo de Investigación, órgano colegiado institucional, todos los Académicos de Tiempo Completo de la Universidad tienen derecho de participar simultáneamente como responsable técnico en un proyecto individual y como miembro del núcleo académico básico en un proyecto grupal con financiamiento institucional por parte de la DINV o los Institutos de Investigación, de tal manera que la elegibilidad para esta convocatoria quedará determinada por el financiamiento actual con el que cuenten los postulantes.
3. Los coinvestigadores (no responsables técnicos) de algún proyecto de investigación financiado por la DINV o los Institutos de Investigación podrán participar en esta convocatoria.
4. El protocolo del proyecto de investigación deberá ser original e inédito, apegado a los [Términos de Referencia establecidos por la DINV \(Clic aquí\)](#).
5. El proyecto deberá coadyuvar al fortalecimiento de las líneas de investigación de la Universidad.
6. El proyecto que se someta a concurso no debe estar financiado, ni estar concursando en alguna otra convocatoria interna de la Universidad.
7. Los proyectos aprobados por el Consejo de Investigación para ser financiados tendrán una vigencia obligatoria de tres años consecutivos.
8. El financiamiento máximo total otorgado para los tres años de vigencia del proyecto aprobado podrá ser hasta por \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Tal monto deberá ser distribuido a lo largo de los tres años de vigencia del proyecto, según convenga a su desarrollo, siempre y cuando se respete:
 - a) Limitar el tope anual presupuestal de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - b) Ajustar los rubros permitidos para investigación (disponibles en los [Términos de Referencia](#) de esta convocatoria).
 - c) No rebasar el 40% del presupuesto anual para el financiamiento de Becas de Investigación.

Nota: El Consejo de Investigación autorizará para su financiamiento hasta un máximo de 14 proyectos, sujeto a la disponibilidad de recursos de la Universidad.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El Consejo de Investigación analizará la pertinencia de los proyectos a la presente convocatoria con base en la [Cédula de Evaluación Externa \(clic aquí\)](#), así como la trayectoria de investigación de los postulantes.
2. El protocolo será evaluado por al menos tres evaluadores externos, miembros del Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA), quienes para su labor emplearán la [Cédula de Evaluación Externa](#) elaborada por la DINV y

avalada por el Consejo de Investigación. Se empleará la metodología doble ciego, la cual garantiza el anonimato de los postulantes y los evaluadores.

3. Los criterios de evaluación contenidos en la Cédula de Evaluación Externa en orden de importancia son:
 - a. Solidez académica.

Claridad del problema de estudio, la pregunta específica de investigación y su hipótesis; pertinencia de las aportaciones planteadas al campo de conocimiento; planteamiento preciso y factible de sus objetivos; viabilidad del cumplimiento de las metas y los productos entregables; metodología apropiada y consistente respecto al problema, hipótesis y marco teórico-conceptual; congruencia entre el problema de investigación, la pregunta específica de investigación, la hipótesis, el marco teórico-conceptual, los objetivos, la metodología y los productos entregables; la bibliografía pertinente y actualizada.
 - b. Establecimiento de vínculos académicos y redes interinstitucionales del conocimiento para la generación de productos de alta calidad.
 - c. Justificación de la colaboración de estudiantes: Becados de Investigación.
 - d. Justificación del presupuesto solicitado para el logro de las metas y los productos entregables.
 - e. Evaluación integral del proyecto.
4. Las evaluaciones externas serán consideradas por el Consejo de Investigación para elaborar el dictamen final y establecer la asignación presupuestal.
5. Los proyectos de investigación que resulten aprobados serán evaluados a la mitad de su vigencia por el Consejo de Investigación, el cual solicitará, en caso de ser necesario, los ajustes que considere pertinentes para la continuación del financiamiento. La evaluación intermedia estará apegada a las siguientes consideraciones:
 - a. Avances relevantes del proyecto.
 - b. Logro de metas y objetivos parciales.
 - c. Participación e integración del grupo de trabajo.
 - d. Observaciones relevantes al ejercicio del presupuesto otorgado por la DINV.
 - e. Áreas de oportunidad de las actividades desarrolladas hasta ese momento.
 - f. Acciones consideradas para corregir las desviaciones.
 - g. Compromisos para el período siguiente.
6. Al término del proyecto se deberá entregar un informe de cierre técnico con las siguientes características:
 - a. Informe final de resultados de acuerdo a los compromisos establecidos en el protocolo.
 - b. Observaciones relevantes al ejercicio del presupuesto otorgado por la DINV.

- c. Enseñanzas de gestión del proyecto.
- d. Entrega de materiales que soportan los productos o resultados obtenidos.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Protocolo del proyecto de investigación.

El responsable técnico del proyecto deberá registrar el protocolo de investigación en formato PDF en el Sistema de Gestión de Investigación (SGI) en <http://enlinea.uia.mx/gestionacademica/login.cfm>. Al respecto, la Dirección de Investigación pone a disposición [un tutorial de apoyo \(clic aquí\)](#).

2. Carta de conformidad.

El director de la unidad académica a la que corresponda el responsable del proyecto deberá firmar una carta de conformidad (formato libre), a nombre de su Consejo Académico, avalando la propuesta presentada y estableciendo su correspondencia con las líneas de investigación departamentales. La carta de conformidad deberá ser entregada en la DINV por el responsable técnico del proyecto. **La fecha límite para entregar la carta de conformidad es el 28 de octubre de 2016 hasta las 16:00 horas.**

3. Carta de registro para la 11^a Convocatoria.

El responsable técnico del proyecto deberá entregar impresa la [Carta de registro para la 11^a Convocatoria \(clic aquí\)](#) en la cual se suscribe que el proyecto postulado es original, inédito y está compitiendo específicamente en esta Convocatoria.

4. Currículum Vitae.

El responsable técnico del proyecto deberá enviar el currículum vitae del(los) investigador(es) (sin probatorios) en formato PDF al Dr. Gerardo Gómez-farias Pimentel gerardo.gomez@ibero.mx.

5. Presupuesto (incluido en los [Términos de Referencia](#)).

El presupuesto tendrá dos apartados: uno para gasto corriente y otro para becados de investigación. Se deberá utilizar el [Formato de Presupuesto para la 11^a Convocatoria diseñado por la DINV \(clic aquí\)](#).

6. Lista de Cotejo.

Con el propósito de ayudar en la preparación de solicitudes, se adjunta una [Lista de Cotejo \(clic aquí\)](#) para que los postulantes se cercioren que todas las secciones contenidas en los [Términos de Referencia](#) han sido cubiertos.

La **fecha límite** para entregar y registrar todos los documentos arriba descritos (excepto la carta de conformidad del director de departamento y su Consejo Académico) será el **31 de agosto de 2016 hasta las 16:00 horas**.

El dictamen y la asignación de financiamiento, por parte del Consejo de Investigación, se darán a conocer en la última semana del mes de noviembre de 2016.

Los recursos financieros estarán disponibles a partir de la primera quincena del mes de enero de 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

La decisión final y la asignación de financiamiento por parte del Consejo de Investigación serán inapelables.

La interpretación de los términos de esta Convocatoria y las situaciones no previstas en ella sólo podrán ser resueltas por el Consejo de Investigación.

Cualquier duda o comentario por favor hacerlo llegar a: gerardo.gomez@ibero.mx.

La presentación de propuestas de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a sus términos y bases, así como a la normatividad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2016**.